



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de julio de 2015, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina de producción de lechones de 6 kg, con capacidad de 864 UGM, ubicada en el polígono 43, parcelas 16, 39 y 40, del término municipal de Monzón (Huesca), y promovida por Hidalgo Navarro Ganaderos, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/00946).

Con fecha 6 de febrero de 2024, la sociedad Hidalgo Navarro Ganaderos, SL presenta en este Instituto, la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con código REGA ES221580000231, con el objetivo de construir una nueva nave de gestación y modificar las MTD's aplicadas en la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 13 de diciembre de 2013. (Expte. INAGA 500601/02/2012/09559).

Por Resolución de 15 de mayo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente la Resolución de 19 de noviembre de 2013, por la modificación de las instalaciones de la explotación. (Expediente INAGA 500601/02/2015/03827).

Por Resolución de 10 de julio de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg a producción de lechones hasta 6 kg con aumento de capacidad hasta 864 UGM. (Expediente INAGA 500601/02/2014/09629).

Por Resolución de 24 de enero de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para la asignación de número de pequeño productor de residuos. (Expediente INAGA 500202/02/2021/12748).

Por Resolución de 26 de enero de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente la Resolución de 10 de julio de 2015, para incorporar un sistema de tratamiento de purines en la explotación mediante separación de fases, actualizar el sistema de gestión de purines, actualizar las MTD's que se aplican en la explotación, cubrir la balsa de purines existente, actualizar el sistema de calefacción y la instalación de un sistema fotovoltaico de autoconsumo. (Expediente INAGA 500202/02/2022/11178).

Por Resolución de 18 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación para modificar el tipo de cubierta de la balsa de purines, eliminar el depósito para aguas residuales de 27 m³ e incorporar 15 contenedores de hidrólisis alcalina en su explotación. (Expediente INAGA 500202/02/2023/04496).

Mediante Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación para incorporar una incineradora de cadáveres de baja capacidad. (Expediente INAGA 500305/02/2023/08066).

Segundo.— El promotor desea modificar el sistema de producción sustituyendo los actuales lotes semanales al sistema de producción de bandas de 5 semanas. Con este manejo es inevitable la coincidencia de lechones en la nave de maternidad con diferentes edades, lo que supone una situación de riesgo de contagio de enfermedades de unos a otros.

Para implantar esta modificación, se requiere de la construcción de una nueva nave de gestación de mayor capacidad y demoler la actual nave de desvieje.

Tercero.— Con fecha 7 de marzo de 2024, se solicitan informes a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y al Ayuntamiento de Monzón, en relación a la viabilidad de la modificación propuesta en el ámbito de sus competencias.

Con fecha 2 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Monzón registra el informe favorable en cuanto a la edificabilidad de la parcela y otros aspectos de su competencia.

Con fecha 3 de mayo de 2024, tiene entrada en el registro del INAGA, el informe favorable de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca.



Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Reglamento Europeo n.º 1069/2009, de 21 de octubre; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 10 de julio de 2015, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina de producción de lechones de 6 kg, con capacidad de 864 UGM, ubicada en el polígono 43, parcelas 16, 39 y 40, del término municipal de Monzón (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1. de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones que se autorizan se corresponden con una nave de gestación confirmada de 147,21 x 26,04 m; pasillo I de 123,24 m² de planta; una nave de cubrición-gestación control de 132,82 x 25,68 m; pasillo II de 29 m² de planta; una nave para maternidad de 184,38 x 31,05 m; nueva nave de gestación, adaptación y desvieje de 2.205,32 m² de planta; pasillo de conexión con nave de maternidad de 153,23 m² de planta; tres naves de cría de 24,4 x 8,40 m; nave de servicios de 22,08 x 11,15 m; un almacén donde se encuentra la incineradora de cadáveres y una cámara frigorífica de 18,80 m x 12,80 m; sendas casetas para generador y bombeo de 57,60 y 23,76 m² de planta; una balsa de purín con capacidad para 12.500 m³; una fosa de cadáveres de 60 m³; vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

La balsa de purín se cubrirá con bolas de arcilla flotantes; una balsa de agua con capacidad para 5.300 m³.

La explotación dispone de un separador sólido-líquido para el tratamiento del estiércol con un depósito de recepción de los purines de 216 m³ de capacidad. Para almacenar la fase líquida procedente del separador se instalará un depósito de chapa de acero galvanizado de 308 m³ de capacidad de capacidad impermeabilizado con lámina de polietileno en su interior y dotado de cubierta flexible; y un estercolero para el sólido mediante solera de hormigón y paredes con una capacidad de 1.430 m³ de estiércol sólido apilado, que deberá ser cubierto; Además, se dispondrá de 1 depósito de hormigón prefabricado de 5 m³, con cubierta rígida, que actuará como pulmón de bombeo hasta otro depósito igual, pero de 10 m³, situado en el límite de la explotación y desde el que se bombeará la fase líquida para su inyección en la red de riego por aspersión.

Se deberá tener en cuenta el parte número 307/2014 de la Policía Local de Monzón según el cual, durante las excavaciones realizadas en la ubicación de la balsa de purines se detectó la presencia de filtraciones de agua.



La modificación del sistema de producción sustituyendo los lotes semanales a producción de bandas de 5 semanas, se proyecta adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de mayo de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**